

COMODATO

En Linares, a 13 de enero de 2021, entre don **MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ**, Alcalde de Linares, nacionalidad chilena, casado, cédula nacional de identidad N°14.389.148-8, en representación de la Municipalidad de Linares, domiciliado para todos los efectos en Kurt Möller número 391, comuna de Linares, en adelante "EL COMODANTE" y el "**CUERPO DE BOMBEROS DE LINARES**", Personalidad Jurídica N°14.591 de fecha 26 de octubre de 1927, representada por su Superintendente don **CARLOS ERNESTO DEL CAMPO IBÁÑEZ**, Cédula de Identidad N°9.428.923-8, domiciliado para todos los efectos en Calle Valentín Letelier N°199, Linares, en adelante también "EL COMODATARIO", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Linares dispone de un terreno de equipamiento ubicado en calle Manuel Rodríguez esquina calle Neuquén, lado sur de Avenida Circunvalación Norte, cuya superficie es de aproximadamente 2.180,77 metros cuadrados, en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares representada por su Alcalde don Mario Alejandro Meza Vásquez, entrega en comodato al "Cuerpo de Bomberos de Linares", representado por su Superintendente don Carlos Ernesto del Campo Ibáñez, el terreno de equipamiento señalado en la cláusula anterior, cuyos deslindes particulares en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, son los siguientes:

SUPERFICIE	2.180,77 metros cuadrados
NORTE	En 53,86 y 17,56 metros, con Avenida Circunvalación Norte
SUR	En 12,80 - 5,42 - 20,55 y 40,94 metros, con calle Neuquén
ORIENTE	En 29,05 con calle Manuel Rodríguez y
PONIENTE	En 25,64 metros con área verde.

TERCERO: El terreno de equipamiento individualizado en la cláusula anterior se entrega en comodato al Cuerpo de Bomberos de Linares, con el objeto de ser destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos en el sector Nor Poniente con el fin de trasladar a una de las compañías existentes con el fin de descentralizar y descongestionar el Cuartel General y optimizar el servicio a la comunidad.

CUARTO: El plazo del comodato será de veinte años a contar de esta fecha, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTO: El Comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los futuros gastos de mantención del terreno de equipamiento y consumos básicos de luz y agua, serán de cargo del comodatario, sin que corresponda a la Municipalidad responsabilidad alguna de este sentido.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta de este instrumento la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:

- a) Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente del terreno de equipamiento;
- b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se presta el terreno de equipamiento.
- c) Si el comodatario no mantiene el terreno de equipamiento en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, o incurre en conductas que a juicio exclusivo de la Municipalidad hagan inconveniente su permanencia en el lugar.

SEPTIMO: Toda construcción o mejora que el comodatario ejecute en el terreno, quedará a beneficio del mismo salvo que pueda ser retirado al término del comodato sin su detrimento.

OCTAVO: La personería de don Mario Alejandro Meza Vásquez, para actuar en representación de la Municipalidad de Linares, consta en el Decreto Alcaldicio N°7114 de fecha 06 de diciembre de 2016, modificado por Decreto Alcaldicio N°2986 de fecha 14 de diciembre de 2020.

La personería de don Carlos Ernesto del Campo Ibáñez, para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Linares, consta de la Escritura Pública de fecha 06 de enero de 2020, ante el Notario Público Luis Guillermo Alvarez Donoso.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

DECIMO: El presente comodato se extiende en diez ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Cuerpo de Bomberos de Linares y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.



CARLOS ERNESTO DEL CAMPO IBÁÑEZ
SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE LINARES



MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES